

ACTA NUMERO SEIS (6)

En sesión ordinaria celebrada por la municipalidad de Santa Elena, departamento de Usulután, a las quince horas con treinta minutos del día doce de febrero del año dos mil veinte, convocada por el Doctor José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, a la cual asistió el Síndico Municipal, el Señor Carlos Mauricio Gaitán Funes, los Concejales Propietarios que se detallan del primero al sexto: Licenciado Manuel Antonio Guardado, Señora María de Jesús Majano Martínez, Señor Joel de Jesús Orellana Zavala, Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, Suplentes del Primero al cuarto: Profesor David Amílcar Soto Girón, Licenciado Juan Francisco Benítez Cruz, Profesor José Oliverio Saravia Sánchez, Licenciado Daniel Alcides Henríquez y presente el Bachiller _____, Secretario Municipal, con el objeto de tratar asuntos de su competencia, habiendo comprobado el quorum se dio inicio con la agenda a tratar:

- 1- Saludo
- 2- Oración
- 3- Lectura del Acta anterior, revisión y firma
- 4- Lectura de correspondencia recibida
- 5- Puntos Varios

La cual fue aprobada en todas sus partes; producto del desarrollo de la agenda se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** Pago de estimación # 1, por la ejecución del proyecto: “Concreto hidráulico sobre empedrado existente en Caserío Los Tres Postes, Cantón El Volcán, municipio de Santa Elena, Usulután” (13-02-20), por: Diecinueve mil doscientos setenta y uno 76/100 dólares (\$19,271.76), a: Inversiones y Servicios San Miguel S.A. de C.V. , por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta: Concreto hidráulico sobre empedrado existente en Caserío Los Tres Postes, Cantón El Volcán, municipio de Santa Elena, Usulután, **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por Alumbrado Público correspondiente al mes de enero del 2,020, por: Cinco mil seiscientos uno 10/100 dólares (\$5,601.10), a: Distribuidora Eléctrica de Usulután, Sociedad de Economía Mixta, DEUSEM, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Mantenimiento e Instalación de Alumbrado Público, **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago de Energía Eléctrica de Bomba de Agua de Cantón El Nanzal, correspondiente al mes de enero del 2,020, por: Dos mil novecientos cuarenta y siete 25/100 dólares (\$2,947.25), a: Distribuidora Eléctrica de Usulután, Sociedad de Economía Mixta, DEUSEM, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero

Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago de Energía Eléctrica utilizada en Fiestas Patronales, correspondiente al mes de agosto del 2,019, por: Un mil seis cientos setenta y seis 88/100 dólares (\$1,676.88), a: Distribuidora Eléctrica de Usulután, Sociedad de Economía Mixta, DEUSEM, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA,** Realizar la apertura de la cuenta siguiente:

No.	Cuenta 2,020	Monto con que se apertura
1	Alcaldía Municipal de Santa Elena/FODES Inversión 2%	\$2.54

por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dichas aperturas de cuenta en el Banco Hipotecario, se nombra refrendarios de cheques a los señores José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, Manuel Antonio Guardado Argueta, primer regidor propietario, además, se designa al Licenciado _____, Tesorero Municipal como firma "A" para la validación del cobro efectivo de los cheques; el cobro de un cheque será válido con dos de las tres firmas, siendo indispensable la firma "A" del señor tesorero, **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por suministro de pan dulce para velación según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DE LA PERSONA FALLECIDA	FECHA DE FALLECIMIENTO	VALOR
1		6 de febrero de 2,020	\$ 50.00
2		8 de febrero de 2,020	\$ 50.00
3		10 de febrero de 2,020	\$ 50.00
TOTAL:			\$ 150.00

Por Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago de 1er. abono por compra de 230 focos de diferente wataje, cable eléctrico, cintas aislantes, bases para fotoceldas, según factura No. 0077, por: Cuatro mil quinientos 00/100 dólares (\$4,500.00), a: Inversiones, Estilo y Diseño de Oriente, S.A. de C.V. de un total de \$5,163.50, quedando pendiente \$663.50, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Público, salva su voto el concejal Licenciado Manuel Antonio Guardado, **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** Pago de estimación

2, por la ejecución del proyecto: “Construcción de Concreto hidráulico en Caserío Los Arévalos, Cantón Piedra de Agua, municipio de Santa Elena, Usulután” por: Dieciocho mil doscientos cuarenta y ocho 28/100 dólares (\$18,248.28), a: Inversiones Quintanilla Robles S.A. de C.V. por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta: Construcción de Concreto hidráulico en Caserío Los Arévalos, Cantón Piedra de Agua, municipio de Santa Elena, Usulután, **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por COMBUSTIBLE, por: Un mil 00/100 dólares (\$1,000.00), a nombre de Servicios Múltiples R.L. S.A. de C.V., la cual se utilizó en diversas actividades propias de la Alcaldía Municipal (traslados de enfermos de la Clínica Municipal, poda de árboles en zona urbana, viajes oficiales a fiscalía, unidad de extinción de dominio, MARN, acompañamiento en el día del farolito, visitas a los proyectos en ejecución), correspondiente al mes de Diciembre, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Fondos Propios, salvan sus votos: Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** Pago por la Formulación de Carpeta Técnica, por la ejecución del proyecto: “Construcción de Concreto hidráulico en Caserío Los Arévalos, Cantón Piedra de Agua, municipio de Santa Elena, Usulután” por: Un mil novecientos veintiuno 18/100 dólares (\$1,921.18), a: MHIA S.A. de C.V. por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta: Construcción de Concreto hidráulico en Caserío Los Arévalos, Cantón Piedra de Agua, municipio de Santa Elena, Usulután, **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por 15 días de vacación anual, por: Cincuenta y cuatro 00/100 dólares (\$54.00), al empleado: _____, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por reparación de Chasis de pick up municipal, Toyota Hi-Lux Blanco placas N-10-962, por: Trescientos treinta y tres 33/100 dólares (\$333.33), a: _____ por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por compra de repuestos para pick up municipal, Toyota Hi-Lux Gris, placas N-5623, (balero de rueda, bomba de agua y anticongelante), por: Doscientos dieciséis 50/100 dólares (\$216.50), a: _____, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las

facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por elaboración de 220 camisas para participantes en Torneo Navideño de Fútbol Sala y 6 balones de Fútbol Sala, 30 uniformes deportivos completos (para equipo Nuevo Aspirante, Cantón El Nisperal), 15 uniformes para equipo de fútbol Tabudos, 1 juego de raquetas para Ping Pong y 1 balón de fútbol No. 5, por: Dos mil trescientos setenta y dos 00/100 dólares (\$2,372.00), a: _____, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Apoyo al Deporte, **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por cubrir 15 días de vacación anual del empleado: _____, por: Ciento sesenta y cinco 00/100 dólares (\$165.00), al empleado: _____, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por mano de obra por reparación de pick up municipal, (cambio de balero y bomba de agua) de Toyota Hi-Lux Gris, placas N-5623, por: Doscientos cincuenta 50/100 dólares (\$250.00), a: _____, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La Adjudicación de formulación de carpeta técnica del proyecto: “Asfaltado de las calles del área urbana del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, a: Constructora CHF, S.A. de C.V. , **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La Aprobación de carpeta técnica del proyecto: “Colocación de Carpeta Asfáltica en tramo de calle que conduce hacia Cantón los Jobos y Cantón El Nisperal, municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, Y no habiendo más que hacer constar, finaliza la presente acta a las veinte horas del presente día, con 19 acuerdos que firmamos:

Dr. José Ferrufino Melara
Alcalde Municipal

Sr. Carlos Mauricio Gaitán Funes

Lic. Manuel Antonio Guardado

Síndico Municipal

Primer Regidor Propietario

Sra. María de Jesús Martínez Majano
Segundo Regidor Propietario

Sr. Joel de Jesús Orellana Zavala
Tercer Regidor Propietario

Tec. José Rubén Castro Torrez
Cruz
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Blanca Olinda Membreño Viuda de
Quinto Regidor Propietario

Licda. Xiomara Guadalupe Martínez Flores
Sexto Regidor Propietario

Prof. David Amílcar Soto Girón
Primer Regidor Suplente

Lic. Juan Francisco Benítez Cruz
Segundo Regidor Suplente

Prof. José Oliverio Saravia Sánchez
Tercer Regidor Suplente

Lic. Daniel Alcides Henríquez
Cuarto Regidor Suplente

Secretario Municipal

